



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DEL CALI

ACTA No. 187

Santiago de Cali- Valle, 09 de octubre de 2024.

Radicación: 76001-31-05-003-2024-00198-00
76001-31-05-003-2024-00244-00

Inicio: 08:00 am Finaliza: 10:00 am

I) LEYDIANA LÓPEZ NÚÑEZ en contra de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., proceso en el que se vinculó a la NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; bajo radicado No. 76001-31-05-003-2024-00198-00. INTERVINIENTES: Juez: YENNY LORENA IDROBO LUNA. Demandante: LEYDIANA LÓPEZ NÚÑEZ. Apdo. Demandante: DANIEL LEONARDO GÓMEZ CASTILLO. Apda. Colpensiones: JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA. Apdo. Colfondos: NÉSTOR EDUARDO PANTOJA. Apdo. Porvenir: MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRÁN. Apdo. Ministerio de Hacienda: WALTER ARLEY RINCÓN QUINTERO.	II) CARLOS HUMBERTO TRUJILLO MORENO en contra de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., llamados en garantía ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.; proceso bajo el radicado No. 76001-31-05-003-2024-00244-00. INTERVINIENTES: Juez: YENNY LORENA IDROBO LUNA. Apdo. Demandante: ADRIÁN LEONARDO ABADIA MONEDERO. Apda. Colpensiones: JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA. Apdo. Colfondos: NÉSTOR EDUARDO PANTOJA. Apdo. Allianz: PAOLA ANDREA NARVÁEZ LOAIZA. Rep. Axa Colpatría: NATALIA ANDREA SILVA HENAO. Apdo. Axa Colpatría: JOSÉ E. RÍOS ÁLZATE. Rep. Seguros Bolívar: RICARDO ANDRÉS MAZUERA NORIEGA. Apda. Seguros Bolívar: ANA MARÍA GIRALDO RINCÓN. Apdo. MAPFRE: MARIANA RIVERA CAPOTE.
--	--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 423

Reconoce personería para actuar a:

PROCESO	ABOGADO	T.P. No.	CALIDAD
2024-198	WALTER ARLEY RINCÓN QUINTERO	333.284	APDO. MINISTERIO HACIENDA
2024-198	NÉSTOR EDUARDO PANTOJA GÓMEZ	285.871	APDO. COLFONDOS
2024-198	MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRÁN	417.436	APDO. PORVENIR
2024-244	PAOLA ANDREA NARVÁEZ LOAIZA	329.242	APDA. ALLIANZ
2024-244	NÉSTOR EDUARDO PANTOJA GÓMEZ	285.871	APDO. COLFONDOS
2024-244	MARIANA RIVERA CAPOTE	386.997	APDA. MAPFRE

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 275
PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada, al no asistir ánimo conciliatorio.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No fueron propuestas excepciones con esta vocación, por lo que se entiende surtida esta etapa procesal.

SANEAMIENTO: No se observan vicios de nulidad que invaliden lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar en cada uno de los procesos estudiados, sí le asiste derecho a los demandantes a que se declare la ineficacia del traslado que hicieron del RPMPD al RAIS.

DECRETO DE PRUEBAS:

Auto No. 2298 Proceso I RAD. 2024-198	Auto No. 2299 Proceso II RAD. 2024-244
PRIMERO: Decretar a favor de las partes las siguientes: DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Folios 14 a 140 índice digital no. 01. COLFONDOS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 22 a 89 índice digital no. 07. INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS a la demandante. PORVENIR S.A.: DOCUMENTALES: Folios 32 a 313 índice digital no. 08. INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante. COLPENSIONES: DOCUMENTALES: Folios 22 a 521 índice digital no. 09. INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante. NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: DOCUMENTALES: Folios 26 a 36 índice digital no. 14.	PRIMERO: Decretar a favor de las partes las siguientes: DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Folios 16 a 81 índice digital no. 01. COLFONDOS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 17 a 452 índice digital no. 06. INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS al demandante. COLPENSIONES: DOCUMENTALES: Folios 27 a 416 índice digital no. 07. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.: DOCUMENTALES: Folios 28 a 33 índice digital no. 12. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante y al Representante Legal de COLFONDOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.: DOCUMENTALES: Folios 25 a 108 índice digital no. 13. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: DOCUMENTALES: Folios 47 a 166 índice digital no. 14. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante y al Representante Legal de COLFONDOS S.A. TESTIMONIALES: A DANIELA QUINTERO LAVERDE. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: DOCUMENTALES: Folios 24 a 84 índice digital no. 15. INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA. No. 276
SEGUNDA AUDIENCIA DE TRÁMITE: PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y
JUZGAMIENTO

Sentencia No. 170 Proceso I RAD. 2024-198	Sentencia No. 171 Proceso II RAD. 2024-244
PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado de Régimen Pensional que hizo la demandante LEYDIANA LÓPEZ NÚÑEZ, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPM al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, inicialmente hacía COLFONDOS S.A. y el posterior traslado horizontal hacía PORVENIR S.A. SEGUNDO: Como consecuencia, ORDENAR a PORVENIR S.A., trasladar los valores correspondientes a las cotizaciones y rendimientos financieros, pertenecientes a la cuenta de ahorro individual de la demandante LEYDIANA LÓPEZ NÚÑEZ, al Régimen de Prima Media administrado por COLPENSIONES. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. Para lo cual, atendiendo la normatividad vigente se les otorga un plazo de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, previa reclamación administrativa que ante dichos fondos realice la parte activa de esta litis, la que se entiende agotada con la presentación de la presente decisión judicial. TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES que proceda aceptar el traslado de la demandante LEYDIANA LÓPEZ NÚÑEZ del Régimen de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida, junto con los valores señalados en el numeral anterior que tenga en su cuenta individual. CUARTO: DESVINCULAR de la presente acción a la NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de conformidad y por las razones expuestas. QUINTO: CONDENAR en Costas a COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. por haber sido vencidos en juicio, y a favor de la demandante. FÍJESE como agencias en derecho la suma equivalente a ½ SMLMV a cargo de cada una de las entidades mencionadas. SEXTO: CONSULTAR la presente sentencia por resultar adversa a los intereses de COLPENSIONES.	PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado de Régimen Pensional que hizo el demandante CARLOS HUMBERTO TRUJILLO MORENO, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPM al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, hacía COLFONDOS S.A. SEGUNDO: Como consecuencia, ORDENAR a COLFONDOS S.A., trasladar los valores correspondientes a las cotizaciones y rendimientos financieros, pertenecientes a la cuenta de ahorro individual del demandante CARLOS HUMBERTO TRUJILLO MORENO, al Régimen de Prima Media administrado por COLPENSIONES. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. Para lo cual, atendiendo la normatividad vigente se les otorga un plazo de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, previa reclamación administrativa que ante dichos fondos realice la parte activa de esta litis, la que se entiende agotada con la presentación de la presente decisión judicial. TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES que proceda aceptar el traslado del demandante CARLOS HUMBERTO TRUJILLO MORENO del Régimen de Ahorro Individual al de Prima Media con Prestación Definida, junto con los valores señalados en el numeral anterior que tenga en su cuenta individual. CUARTO: ABSOLVER a las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.; de todas y cada una de las pretensiones propuestas en su contra en el llamamiento en garantía. QUINTO: CONDENAR en Costas a COLFONDOS S.A. por haber sido vencido en juicio, y a favor del demandante. FÍJESE como agencias en derecho la suma equivalente a ½ SMLMV. SEXTO: CONSULTAR la presente sentencia por resultar adversa a los intereses de COLPENSIONES.

Estas providencias se notificaron a las partes y a sus apoderados en Estrados.

Recursos de Apelación frente a las Sentencias:

Sentencia No. 170 Proceso I RAD. 2024-198	Sentencia No. 171 Proceso II RAD. 2024-244
Los apoderados judiciales de Colpensiones y Colfondos, interponen recurso de apelación.	Los apoderados judiciales de Colpensiones, Colfondos y Allianz; interponen recurso de apelación.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 424

En atención a los recursos de apelación presentados por los apoderados judiciales de las partes en cada uno de los procesos, se conceden en el efecto suspensivo y se ordena enviar el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cali para que surta dicho recurso.

Esta providencia se notifica a las partes y a sus apoderados en Estrados, y contra ella no proceden recursos. Consta de un archivo de video MP4 y acta de audiencia virtual que se incorpora al proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del C.P.T. S.S.

Se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral, siendo las 10:00 am se da por terminada la presente audiencia siendo presidida por la señora JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juez



ANDRÉS RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario

ADC- 2024-198 y 2024-244